



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13938

25/05/2020

32780

**AUTOR/A:** BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, actualmente, no se han acordado todavía ni los criterios de distribución ni la distribución resultante en relación al tramo autonómico de las subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Dicho acuerdo debe ir precedido de una serie de trámites e informes, los establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que actualmente se trabaja.

La propuesta del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que se ha hecho llegar a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para su estudio y deliberación, contempla que este año la cuantía correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cataluña es de 32.789.226,97 euros; esto es, un 4% más que lo percibido el año 2019, año en que se transfirieron a la Hacienda Pública catalana un total de 31.528.102,81 euros. En todo caso, cabe señalar que en el presente año la cuantía a percibir por parte de esa Comunidad Autónoma ha experimentado su mayor incremento desde el año 2017.

Por ello, no procede afirmar que la Comunidad Autónoma de Cataluña haya quedado fuera del reparto de los incrementos extra de recaudación de la casilla de la “X solidaria” de la declaración de la renta.

Madrid, 29 de junio de 2020